

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 393-2020
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ELIS ELENA RUIZ CASTILLO, EBERTO MANUEL RUIZ ANGULO Y ENA LUZ CASTILLO DIAZ.

Señora Juez: informo a usted con el presente proceso en el cual la parte demandante solicita corrección del mandamiento de pago dictado en fecha 25 de enero de 2021. A su despacho para proveer. Turbaco 26 de Mayo de 2021.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el presente asunto el Apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto de fecha 25 de enero de 2021, toda vez que por error involuntario en la providencia se libró mandamiento contra ELISA ELENA RUIZ CASTILLO, siendo el nombre correcto de la demandada ELIS ELENA RUIZ CASTILLO.

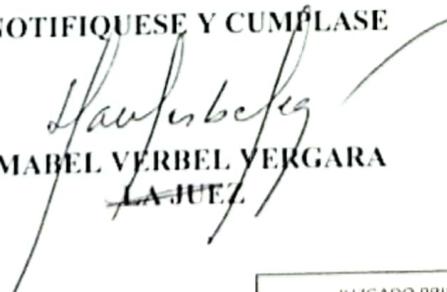
Una vez revisado el expediente encuentra el despacho que le asiste razón al memorialista por lo cual el despacho procederá de conformidad al artículo 286 del C. G. P. a corregir la providencia de fecha 25 de enero de 2021, toda vez que involuntariamente se libró mandamiento contra ELISA ELENA RUIZ CASTILLO, siendo el nombre correcto de la demandada ELIS ELENA RUIZ CASTILLO.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA: corregir la providencia de fecha 25 de enero de 2021, en cuanto al nombre de la persona contra quien se libra mandamiento de pago, en consecuencia, el mandamiento de pago es a cargo de ELIS ELENA RUIZ CASTILLO,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
Notificación por Estado electrónico No.	<u>20</u>
TURBACO - (BOLIVAR)	<u>3</u> DE <u>Junio</u> 2021.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	